VISTO:

La Nota Nº 33/14 elevada a este HCD por el Director de Turismo de la Municipalidad de Punta Indio, y;

CONSIDERANDO:

Que este Proyecto de Arte Público Monumental se encuentra dentro del marco de un Programa de revalorización y embellecimiento del patrimonio cultural, natural, histórico y espacios públicos de Punta Indio, creado por la Dirección de Turismo y articulado con la Dirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de Punta Indio;

Que dicho programa cuenta además como objetivo el de crear zonas de turismos en nuestro distrito, a través del "arte público", generando de este modo nuevos atractivos y puntos de interés turísticos;

Que el diseño de esta escultura hace referencia a un integrante de la tribu Querandí, originario de la zona, cuyo fin es que se convierta en un ícono sobre la identidad local relativa al nombre de la localidad;

Que se trata de un "arte público" no solo por su ubicación en un espacio público, sino que también por su construcción y los materiales utilizados en la misma, que contaron con la participación de vecinos de la Localidad.

Por ello **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º): Declarar de ***Interés Municipal, "La Escultura de un Querandí"***, ---------- de ocho metros de altura, ubicado frente a las Costas Río de La Plata en al Localidad de Punta del Indio.----------

Artículo 2º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.----------

DADA EN LA SESION ORDINARIA Nº 10 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 20 DE AGOSTO DE 2014.-

Registrada bajo el Nº 1055/14.-